



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jaime Santos Colado "JAIME" (SD Compostela)
Manuel Pozo Guerrero "POZO" (Real Valladolid Promesas)
Ignacio Matador Aguilera "NACHO" (Club Marino de Luanco)
Juan Antonio Del Álamo Cruces "JUANAN" (Zamora CF)
Fernando Andrada Gomez "ANDRADA" (Ourense CF)
Alberto Gil Barea "GIL" (Ourense CF)
David Fernandez Fernandez "DAVID" (UP Langreo)
Pedro Mendez Larrucea "MENDEZ" (CD Cayón)
Jesus Cambil Fajardo "CAMBIL" (CD Guijuelo)
Juan Antonio Sanchez Curiel "JUAN ANTONIO" (CD Guijuelo)
Alejandro Gonzalez Marañón "ALEX" (Pontevedra CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Francisco Ortuño Avalos "ORTUÑO" (Real Valladolid Promesas)
Alejandro Perez Bujan "PEREZ" (Racing Club Villalbés)
David Añon Gonzalez "AÑON" (Coruxo FC)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Francisco David Grande Serrano "GRANDE" (SD Compostela)
Deiby Alexander Ochoa Ardila "OCHOA" (Arandina CF)
Adrian Rodriguez Sojo "RODRIGUEZ" (Real Valladolid Promesas)
Fernando Peralta Galindo "PERALTA" (Real Valladolid Promesas)
Alberto Miguel Quintana Moreno "QUINTANA" (Real Valladolid Promesas)
Alberto Lora Ramos "LORA" (Club Marino de Luanco)
Guillermo Sanchez Pinin "GUILLE PININ" (Club Marino de Luanco)
Carlos Aramburu Del Rio "BURU" (CD Covadonga)
Francisco Gonzalez Rochela "KIKO" (Racing Club Villalbés)
Luis Sanchez Marcos "SANCHEZ" (UP Langreo)
Turrado Garrido, Javier (CD Cayón)
Eduardo Cortina Garcia "EDU CORTINA" (Real Aviles Industrial)
Diego Gonzalez Diaz (CD Guijuelo)
Adrian Hernandez Hernandez "C.D.ALBA DE TORMES C.F." (CD Guijuelo)
Daniel Pereiro Borrajo "PEREIRO" (Coruxo FC)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Daniel Eduardo Sotres Castañeda (RS Gimnastica de Torrelavega) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| FIDALGO GONZALEZ, ALEJANDRO (Ourense CF) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Pablo Jesus Rodriguez Fernandez "PABLO" (CD Covadonga) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Ignacio Lopez Iglesias "NACHO LOPEZ" (UP Langreo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

| | |
|---|---|
| Javier Mecerreyes Campal "MECE" (Real Aviles Industrial) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Oscar Menendez Carracedo "OSCAR" (Real Oviedo Vetusta) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Víctor Blanco Sánchez "BLANCO" (Real Oviedo Vetusta) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| Denis Serrano Andres "SERRANO" (Arandina CF) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127) |
| Rabadan Garcia, Daniel (Real Valladolid Promesas) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Javier Vazquez Contreras "VAZQUEZ" (UP Langreo) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Alberto Gonzalez Sanchez "ALBERT" (CD Guijuelo) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

SD Compostela

Vista la observación recogida en el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar a la SD Compostela la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

David Sanchez Mallo "SANCHEZ" (Utebo FC)
Reques Vegas, Jaime (UD Barbastro)
Eduardo Mingotes Pelegrin "MINGOTES" (UD Barbastro)
Imanol Arellano Amador "ARELLANO" (C.D. Valle de Egües)
Hugo Teres Cebrian "TERES" (C.D. Valle de Egües)
Ander Astrain Perez "ASTRAIN" (C.D. Valle de Egües)
Andoni Ugarte Mendizabal "UGARTE" (Union Deportiva Logroñes)
ERGOUAI, REDA (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Ander Cubillas Murguia "CUBILLAS" (U.D. Mutilvera)
Alejandro Vela Morer "VELA" (CD Brea)
Aimar Martiarena Tihista "MARTIARENA" (AD San Juan)
Mikel Escobar Leonardo "ESCOBAR" (Arenas Club)
Jon Sillero Monreal "SILLERO" (Arenas Club)
Ekain Orobengoa Arbelaiz "OROBENGOA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Lete Larrañaga, Eñaut (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Orozco Andonegui, Iñigo (Barakaldo C.F.)
Mikel Santamaria Ciprian "SANTAMARIA" (CD Tudelano)
Ramon Riego Garcia "RAMON" (CD Tudelano)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ibai Arroki Garcia "ARROKI" (C.D. Valle de Egües)
Ander Iriguibel Azcarate "IRIGUIBEL" (AD San Juan)
Borja Vicent Garces "BORJA VICENT" (CD Tudelano)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alex Padilla Perez "PADILLA" (Athletic Club "B")
Eneko Ezcurra Arriaran "EZCURRA" (AD San Juan)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Molina Jaen, Ekaitz (Barakaldo C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Lopez Fernandez De Heredia Moros, Juan (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Alvaro Martin Espiau "MARTIN" (CD Brea)
Alejandro Mendoza Lezaun "MENDOZA" (AD San Juan)
Iker Balda Perez "BALDA" (AD San Juan)
Alvaro Garcia Arana "ALVARO" (Arenas Club)
Julen Zubelzu Marizcurrena "ZUBELZU" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| Israel Garcia Moreno "GARCIA" (UD Barbastro) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Unai Eguiluz Arroyo "EGILUZ" (Athletic Club "B") | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

| | |
|---|---|
| Gonzalo Alfaro Garcia Del Cerro "ALFARO" (Arenas Club) | diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Aitor Larrañaga Barrena "LARRAÑAGA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C") | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Iñigo Ochoa Perez "OCHOA" (Naxara C.D.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Ruben Cantero Clemente "CANTERO" (C.D. Calahorra) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Gianluca Simeone Baldini "SIMEONE" (CD Tudelano) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Daniel Santigosa Funes "SANTIGOSA" (CD Tudelano) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|--|
| Pablo Lopez Galar "PABLO" (C.D. Valle de Egües) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
| Tomas Mendes Mendes "MENDES" (Deportivo Alavés SAD "B") | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|---|
| GALLEGO LARDIES, PABLO (UD Barbastro) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1) |
|--|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|---|
| David Acaz Martinez "TXIKI" (C.D. Valle de Egües) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Julen Foncillas Lozano "FONCILLAS" (AD San Juan) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Sanchez Moreno, Mario (Arenas Club) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Saizar Soroa, Mikel (Real Sociedad de Fútbol SAD "C") | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Vazquez Oliveira, Jose A (C.D. Calahorra) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jose Maria Moreno Lopez "MORENO" (CF Badalona Futur)
Genar Fornes Casaus "FORNES" (CF Badalona Futur)
Vassilakis Garcia, Christian (SCR Peña Deportiva)
Sergio Montero Ortiz "MONTERO" (Club Lleida Esportiu)
Juan Camilo Becerra Maya "BECERRA" (Club Lleida Esportiu)
ISAH, MUSA (Club Lleida Esportiu)
Gomez Fernandez, Angel (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")
Miguel Carvalho Vianna "CARVALHO" (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")
Javier Sanchez Garcia "SANCHEZ" (At. Saguntino)
Jean Paul Pierre Emmanuel Marc N'djoli "N'DJOLI" (At. Saguntino)
Alberto Gorriz Semper "GORRIZ" (S.D. Formentera)
Joaquin Rodriguez Martinez "RODRIGUEZ" (UD Alzira)
Uriel Jove Balero "URI" (Torrent CF)
Miguel Alfonso Herrero Javaloyas "MICHEL" (Torrent CF)
Carlos Badal Andani "CARLOS" (Terrassa FC)
Joel Toledo Lorenzo "TOLEDO" (Terrassa FC)
Mariano Sanz Novillo "SANZ" (CF La Nucía)
Victor Savall Navas "SAVALL" (CF La Nucía)
Juan Delgado Sirvent "DELGADO" (CF La Nucía)
Garrido Martinez, Adrian (CE Andratx)
Bauza Sosa, Xavier (CE Andratx)
Oscar Sanchez De Jesus "SANCHEZ" (CE Andratx)
Samuel Vazquez Diaz "VAZQUEZ" (Hércules de Alicante CF)
Jorge Mena Martin "MENA" (SE Penya Independent)
Borja Jimenez Macias "JIMENEZ" (SE Penya Independent)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Hugo Gonzalez Sotos (Valencia-Mestalla)
Jaume Tovar Segui "TOVAR" (SCR Peña Deportiva)
Satoca Borja, Alejandro (Club Lleida Esportiu)
Miguel Mari Sanchez (Hércules de Alicante CF)
Max Marcet Mayor "MARCET" (Cerdanyola del Valles FC)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (UD Alzira)

Por perder deliberadamente el tiempo

Iñaki Alvarez Goñi "IÑAKI" (Club Lleida Esportiu)
Sabater De Juan, Vicente (CE Andratx)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Miquel Alorda Sampol "ALORDA" (CE Andratx)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Carlos Javier Polo Jimenez "POLO" (CF Badalona Futur)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Badalona Futur)
Joan Campins Vidal "CAMPINS" (Club Lleida Esportiu)
Enric Baquero Pintor "BAQUERO" (CE Manresa)
Christian Albert Simo "CHRISTIAN" (Torrent CF)
Angel Climent Tatay "ANGEL" (Torrent CF)
Pau Darbra Martinez "DARBRA" (UE Sant Andreu)
Flaque Mccrae, Adrian Nicolas (CE Andratx)
Guillermo Torres Gomez "TORRES" (Cerdanyola del Valles FC)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| Marc Fraile Rosello "FRAILE" (SCR Peña Deportiva) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Luis Madrigal Caro "MADRIGAL" (SCR Peña Deportiva) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Manuel Alejandro Mejia Matamoros "MEJIA" (SCR Peña Deportiva) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| CASADESÚS CASTRO, PAU (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B") | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Alejandro Sanchez Ocaña "SANCHEZ" (CE Manresa) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Francisco Jesus Caturla Corpas "CATURLA" (S.D. Formentera) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Alejandro Salto Sanchez (CF La Nucía) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Eneko Delgado Gines "DELGADO" (CF La Nucía) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Bonet Fernandez, Gerardo (CE Andratx) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Juan Miguel Garcia Roca "GARCIA" (Hércules de Alicante CF) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|--|---|
| Antonio Fernandez Bonilla "FERNANDEZ" (S.D. Formentera) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120) |
|--|---|

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|---|
| Rodrigo Antonio Rodrigues (Valencia-Mestalla) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Ruben Iranzo Lendinez "RUBEN" (Valencia-Mestalla) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1) |

II-CLUBES

| | |
|-------------|--|
| Terrassa FC | Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve. (Artículo: 117) |
|-------------|--|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|---|
| Miguel Angel Angulo Valderrey "ANGULO" (Valencia- | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa |
|---|---|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

| | |
|--|--|
| Mestalla) | accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 127) |
| Alberto Gallego Lancuentra "GALLEGO" (SCR Peña Deportiva) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
| Romero Requena, Michael (S.D. Formentera) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Contreras Campaña, Jose Manuel (CE Andratx) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

IV-DELEGADOS

| | |
|---|---|
| Carlos Arroyo Ayala "ARROYO" (Valencia-Mestalla) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127) |
|---|---|

- RESOLUCIONES ESPECIALES

S.D. Formentera

Vistas las alegaciones formuladas por la representación de la SD FORMENTERA, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El CLUB S.D. FORMENTERA ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la tarjeta roja directa mostrada al técnico Michael Romero Requena. Dicha tarjeta es señalada por el colegiado del partido, redactando en el acta, la siguiente incidencia:

"B.- EXPULSIONES:

- S.D. Formentera : En el minuto 82 el técnico Romero Requena, Michael fue expulsado por el siguiente motivo: Salir del área técnica, discutiendo con un técnico del equipo adversario".

Entre las cuestiones planteadas, de forma resumida el club alegante afirma que la expresa redacción del acta le genera manifiesta indefensión e inseguridad jurídica al desconocer los límites de la supuesta área técnica que lo hacen llegar a la expulsión, y al desconocer que es lo que se entiende como una "discusión", ya que tal situación requiere al menos dos personas y en este caso solo fue expulsado el técnico sobre al que se contraen las alegaciones. Por tanto, reitera que se da una confusión normativa e incertidumbre sobre cuál es realmente la conducta sancionada, infringiéndose el principio de seguridad jurídica y generando indefensión en el sujeto infractor.

SEGUNDO.- Para resolver la cuestión planteada, se ha de recordar una vez más el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

En segundo lugar, se afirma en las alegaciones desconocer los límites de la supuesta área técnica que, al ser sobrepasada,



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

provoca la expulsión de su técnico.

Sorprende sin duda la afirmación de que se desconozcan los límites del área técnica, pues todos los participantes en la Competición están en disposición, incluso obligados por su propio interés, a conocer las Reglas por las que se rige el fútbol. A estos efectos, se ha de recordar la Regla I de la IFAB), que en su ordinal 9, establece:

“9. Área técnica

El área técnica se relaciona en particular con los partidos disputados en estadios que cuentan con un área específica con asientos para el cuerpo técnico, los suplentes y los jugadores sustituidos (el banquillo), cuyas características se describen a continuación:

Se extenderá únicamente 1 m (1 y d) a cada lado del banquillo y hasta 1 m (1 yd) de distancia de la línea de banda;

Deberá delimitarse con líneas de demarcación;

El número de personas autorizadas en el área técnica estará determinado por el reglamento de la competición;

Los ocupantes del área técnica: deberán identificarse antes del inicio del partido, de conformidad con el reglamento de la competición;

Deberán comportarse de un modo responsable;

Deberán permanecer dentro de los límites del área técnica, salvo en circunstancias especiales, como por ejemplo, si el fisioterapeuta o el médico debe entrar en el terreno de juego, con el permiso del árbitro, para atender a un jugador lesionado;

Solamente podrá dar instrucciones tácticas desde el área técnica una persona a la vez.”

Además, también se debe recordar al Club S.D. Formentera que el Reglamento General de la RFEF, en su Artículo 255, en relación con las personas que intervienen en el desarrollo del partido, y en especial sobre la posición de los entrenadores, establece:

1. *Durante el desarrollo de un partido no se permitirá que en el terreno de juego haya otras personas que no sean los/as futbolistas, el equipo arbitral y los/as dos entrenadores/as en las respectivas áreas técnicas cuando dispongan de la correspondiente licencia federativa.*

2. *Únicamente el/la entrenador/a, entendiéndose como tal al que se encuentre en posesión de licencia federativa de entrenador/a titular o entrenador/a auxiliar, tendrá la facultad de levantarse a dar instrucciones a su equipo dentro del área técnica, no pudiendo hacerlo ambos a la vez. La vulneración de esta norma dará lugar a la depuración de responsabilidades en el ámbito disciplinario.*

Dicho incumplimiento, es decir, el de rebasar las áreas técnicas -estén o no marcadas- evidentemente, y como dicho precepto establece, es susceptible de ser sancionado por los árbitros.

En el presente caso, además, únicamente como prueba se aportan dos fotogramas, desconociéndose si se corresponden con el partido en cuestión, y naturalmente, si así fuera, escaso elemento de convicción aporta sobre el momento en que se tomaron, con relación al momento de la infracción y subsiguiente expulsión.

TERCERO.- En cuanto a la inseguridad que pueda generarle al club alegante la expresión del acta “...discutiendo con un técnico del equipo adversario”, no podemos compartir en absoluto su argumento, puesto que el hecho de “Discutir” con otra persona implica, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia, significa: “Acción y efecto de discutir”, cuyos sinónimos son: Disputa, controversia, polémica, litigio, bronca, altercado, pelea...

En definitiva, la discusión pudo ser acalorada por parte del expulsado y pacífica o más tranquila por parte de su interlocutor, cuestiones éstas que quedan a la exclusiva competencia juzgadora del árbitro del partido, y por ello, el colegiado pudo percibir una posición más beligerante del expulsado que con respecto al técnico del equipo adversario, lo que justificaría plenamente su decisión.

En definitiva, ni se ha infringido el principio de seguridad jurídica ni mucho menos se genera indefensión en el sujeto infractor.

Por las razones expuestas, se ha de desestimar la pretensión aquí deducida por el club alegante, imponiendo al infractor sanción de un partido de suspensión en virtud de lo establecido en el artículo 123 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Terrassa FC

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del TERRASSA FC, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Terrassa Futbol Club SAD formula alegaciones, con relación al anexo al acta del referido encuentro, constando en este último lo siguiente:

“Durante el minuto 67 del encuentro se encendieron diversas bengalas de color rojo en un sector de la grada donde pudimos identificar que los aficionados lucían el emblema e identificativos de TERRASSA FC SAD sin que sea necesario detener el juego y sin que vuelva a suceder durante el resto del encuentro”.

El citado Club afirma que, como puede observarse en la prueba aportada, no se trataba de bengalas sino de botes de humo,

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

TERCERO.- Se ha de indicar que tanto las bengalas como los botes de humo, son dispositivos pirotécnicos que pueden confundirse debido a su apariencia similar, y por tanto, tan sutil diferencia no puede considerarse como error material manifiesto. Por otra parte, estos últimos -los botes- producen una nube densa de humo de color, que, al igual que las bengalas implican ciertos riesgos, resultando también peligrosos siendo asimismo susceptibles de entorpecer el desarrollo del partido.

En su consecuencia, se considera al club Terrassa Futbol Club SAD autor de la infracción tipificada en el artículo 117 del Código Disciplinario y sancionarle con 150 € como responsable de los hechos protagonizados por sus seguidores.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Alvaro Salinas Garcia (C.D. Manchego Ciudad Real)
Foubert Jacquemin , Marlone Henry Joanny (C.D. Manchego Ciudad Real)
Rafael Vicente Hernandez "R. DE VICENTE" (Marbella FC)
Joao Pedro Costa Contreiras Martins "COSTA CONTREIRAS" (Real Balompédica Linense)
Aridane Jesus Santana Cabrera "SANTANA" (Real Balompédica Linense)
Joaquin Martinez Gauna "MARTINEZ" (Sevilla Atlético)
Pablo Rivera Cruz "RIVERA" (Sevilla Atlético)
Javier Agustin Pedrosa "AGUSTIN" (Yeclano Deportivo)
MARIN PEREZ, JOSE (Vélez CF)
BRIGGS, ALESSANDRO JOSHUA (Vélez CF)
Perez Adam, Alejandro (Betis Deportivo Balompié)
Antonio Francisco Navas Vargas "NAVAS" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Juan Pedro Perez Villas Martinez "PEREZ VILLAS" (Futbol Club La Union Atletico)
Adrian Aguirre Salas "AGUIRRE" (Futbol Club La Union Atletico)
Javier Lopez Cisneros "JAVI" (El Palo CF)
Santiago Jimenez Luque "JIMENEZ" (El Palo CF)
Lainez Herrera, Daniel (C At Antoniano)
Pedro Perez Roman "PEREZ" (C At Antoniano)
Alejandro Perez Ruiz De Castroviejo "C.D. EL CABO" (C At Antoniano)
Jaime Escobar Hernandez "ESCOBAR" (Orihuela CF)
Louis Daniel Booker "BOOKER" (Orihuela CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Kingsley Fobi (CD Estepona Fútbol Senior)
SAIZ MEJIA, JOSE MATEO (Sevilla Atlético)

Por perder deliberadamente el tiempo

Sergio Garcia Blanco "SERGIO GARCIA" (CD San Roque de Lepe)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Bellari , Hamza (Orihuela CF)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jacobo Cornejo Salas "CORNEJO" (CD San Roque de Lepe)
Diego Hormigo Iturralde "HORMIGO" (Sevilla Atlético)
Gregorio Medina Pacheco "MEDINA" (Orihuela CF)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Juan Manuel Acevedo Marin (Marbella FC)
Aristides Nicolas Junior Njalla "NJALLA" (Cádiz CF Mirandilla)
Jose Antonio Angel Garcia "ANGEL" (Cádiz CF Mirandilla)
Miguel Angel Garcia Cera "GARCIA" (Real Balompédica Linense)
Juan Villar Vazquez "JUAN VILLAR" (CD San Roque de Lepe)
Alonso Pena, Blas (Aguilas F.C.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Clemente Iniesta Sarabia "INIESTA" (Yeclano Deportivo)
Rodríguez Oliva, Daniel (Vélez CF)
Alvaro Caro Lopez "CARO" (C At Antoniano)
Mohamed Kamal Abdeselam El Hamdi "ABDESELAM" (Orihuela CF)
Guillermo Bernabeu Nortes "BERNABEU" (F.C. Cartagena "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Julio Cabrera Ortega "CABRERA" (Cádiz CF Mirandilla) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Isidro Ros Rios "ISI" (Aguilas F.C.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Amin Guerrero Touiki "GUERRERO" (El Palo CF) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Carlos Sanchez Jimenez "SANCHEZ" (F.C. Cartagena "B") | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| Manuel Sanchez Aragon "SANCHEZ" (Aguilas F.C.) | 2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor.. (Artículo: 130.2) |
|---|---|

II-CLUBES

| | |
|---------------------------|---|
| Mar Menor Club de Futbol | Multa por infracción específica en materia de inscripción de entrenadores/as (cuarta semana sin tener inscrito entrenador titular). (Artículo: 111) |
| C.D. Manchego Ciudad Real | Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (Artículo: 133) |
| Yeclano Deportivo | Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117) |

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| Lopez Curto, Sergio (Aguilas F.C.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Abelardo Benito Mansilla Garcia "ABELARDO" (Yeclano Deportivo) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124) |
| ANDREU VEGARA, DANIEL (Orihuela CF) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Mar Menor Club de Futbol

Con fecha 6 de febrero de 2024 el Comité de Entrenadores denunció que el club Mar Menor CF, no tuvo inscrito a ningún entrenador principal en los partidos correspondientes a las jornadas 18, 19, 20 y 21 de Segunda Federación. Tampoco presentó entrenador en la jornada 22.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Previas las alegaciones oportunas, el pasado 15 de febrero este órgano disciplinario adoptó acuerdo sancionador respecto de las jornadas 20, 21 y 22, con imposición al club de multas en aplicación de los artículos 138 y 111, en relación con el 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

En la última jornada celebrada, la 23, sigue sin figurar en acta entrenador alguno del club Mar Menor, por lo que ha infringido lo dispuesto en el artículo 111 del Código Disciplinario de la RFEF, que establece que *“el club que de acuerdo con la reglamentación federativa no tenga inscrito/a a un/a entrenador/a titular, será sancionado, cuando la omisión se mantenga de dos a cinco semanas, con una multa de 1.200 € por la segunda semana, 1.800 € por la tercera semana, 2.400 € por la cuarta semana y de 3.000 € por la quinta semana”*.

En el fundamento cuarto de la citada resolución del 15 de febrero, se advertía al club que, de no presentar entrenador en las siguientes jornadas, podría dejar de aplicarse la reducción -facultativa- que prevé el artículo 52 del C.D.

En virtud de cuanto antecede, este Juez Disciplinario acuerda imponer al club Mar Menor CF multa en cuantía de 2.400 €, por infracción del artículo 111 del Código Disciplinario.

C.D. Manchego Ciudad Real

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral del referido partido, en el que se recoge que *“El club local C.D. Manchego Ciudad Real, no presenta licencia federativa de médico”*, se reitera la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en disposición general quinta de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Segunda Federación, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales y provisto por el equipo local, de lo que fue advertido el CD Manchego Ciudad Real en resolución de este Juez Disciplinario de fecha 24 de enero pasado, procediendo la imposición al citado club de una sanción de multa en cuantía de 250 €, por infracción del artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2023-2024 JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Javier Bonilla Sevillano "BONILLA" (C.D. Numancia de Soria)
Miguel Nuñez Borreguero "NUÑEZ" (CD Badajoz)
Saul De La Fuente Alonso (CDA Navalcarnero)
Avilés Parrilla, Jordi (CDA Navalcarnero)
Diego Nuñez Santiago "NUÑEZ" (C.D. Illescas)
Israel Cano Sanchez "CANO" (C.F. Villanovense)
Alfonso Jesus Fernandez Martin (C.D. Atlético Paso)
Polydoro Do Nascimento, Laerte (A.D. Llerenense)
Iñigo Celihueta Gil "CELIHUETA" (A.D. Llerenense)
Juan David Marin Velasquez "MARIN" (C.D. Mensajero)
Pedro Augusto Ribeiro Souza "RIBEIRO" (U.D. Montijo)
YAYA, DIASSY (U.D. Montijo)
Hugo Marcos Uceta (Gimnástica Segoviana C.F.)
MACHO MUÑOZ, GUILLERMO (UD San Sebastián de Los Reyes)
BEKHOUCHA LEMMAL, ISMAEL (UD San Sebastián de Los Reyes)
Sanchez Alcaraz, Carmelo (C.Pvo. Cacereño SAD)
TELLECHEA PACHECO, IGNACIO (C.Pvo. Cacereño SAD)
Luis Alberto Meseguer Villanueva "MESEGUER" (AD Unión Adarve)
Saul Sanchez Morales "SANCHEZ" (Avia Car San Fernando)
Echedey A Mayor Sosa "ECHEDEY" (Avia Car San Fernando)
Jose Miguel Garcia Ruano "GARCIA" (Avia Car San Fernando)
Sinda , Joudric Emmanuel Ntotila (Avia Car San Fernando)
Sergio Nanclares Agüero "NANCLARES" (CDE Ursaria)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

GOMEZ DIAZ, CESAR (CDA Navalcarnero)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Antoni Jou Mas "JOU" (CD Badajoz)
Dos Santos Ferreira, Alexandre (U.D. Montijo)
Mauro Lucero Calabuig "LUCERO" (U.D. Montijo)
Daniel Ramos Cruz "RAMOS" (C.F. Talavera de La Reina)
Manuel Coronado Pla "LOLO" (C.F. Talavera de La Reina)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Francisco Garcia Santano "GARCIA" (C.D. Guadalajara)

Por perder deliberadamente el tiempo

Miguel De Jesus Narvaez Lopez "NARVAEZ" (CD Badajoz)
Alejandro Lazaro Rodriguez "LAZARO" (C.F. Villanovense)
Aythami Betancor Aleman "BETANCOR" (Avia Car San Fernando)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Juan A Rodriguez Alonso "RODRIGUEZ" (Avia Car San Fernando)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Mouhamadou Moustapha Gning "MOUSTAPHA" (C.D. Numancia de Soria)
Adrian Portero Carrasco "PORTERO" (CD Badajoz)
Carlos Cordero Perez "C. CORDERO" (CD Badajoz)
Adrian Escudero Mogio "ESCUADERO" (C.D. Atlético Paso)
Javier Martínez Barrio "BARRIO" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Alvaro Sanchez Gutierrez "SANCHEZ" (AD Unión Adarve)
Ricardo De Souza Rojas "RICHI" (C.D. Guadalajara)
Kilian Aleman Vega "ALEMAN" (Avia Car San Fernando)
Stephane Serbourdin Cruz "SERBOURDIN" (Avia Car San Fernando)
Villalon Rodriguez, Pablo (CDE Ursaria)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| Andrei Daniel Lupu "LUPU" (C.D. Numancia de Soria) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Victor Calarge Ruiz "CALARGE" (CDA Navalcarnero) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| David Rodriguez Poblador "RODRIGUEZ" (CDA Navalcarnero) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Cristian Jair Collazo Rodriguez "COLLAZO" (C.D. Illescas) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Ramon Hidalgo, Mario (A.D. Llerenense) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Alonso Kappes, Gaston (C.D. Mensajero) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Teixeira Machado , Matheus (U.D. Montijo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Victor Manuel Castaño Terrazas "CASTAÑO" (U.D. Montijo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Alvaro Garcia Merencio "GARCIA" (Gimnástica Segoviana C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Francisco Garcia Murillo "GARCIA" (AD Unión Adarve) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| David Sanz Fernandez "SANZ" (AD Unión Adarve) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Stevens Sanchez Barreto "BARRETO" (C.D. Guadalajara) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Daniel Gallardo Ruiz "GALLARDO" (C.D. Guadalajara) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Jesus Muñoz Cruz "CRUZ" (C.D. Guadalajara) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
|---|---|

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| Teixeira Machado , Matheus (U.D. Montijo) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 124) |
| Pedro Augusto Ribeiro Souza "RIBEIRO" (U.D. Montijo) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

) ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

5.- OTRAS SUSPENSIONES

| | |
|--|--|
| Teixeira Machado , Matheus (U.D. Montijo) | 4 partidos de suspensión por dirigirse hacia el árbitro principal en actitud amenazante, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor (art. 52). (Artículo: 100) |
|--|--|

II-CLUBES

| | |
|--------------|---|
| U.D. Montijo | Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117) |
|--------------|---|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| Javier Moreno Valera "JAVI MORENO" (C.D. Numancia de Soria) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Francisco M Velazquez Suarez "VELAZQUEZ" (CD Badajoz) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Lopez Peña, Daniel (A.D. Llerenense) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

IV-DELEGADOS

| | |
|--|--|
| Rafael Delgado Dominguez "RAFA" (AD Unión Adarve) | Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f)) |
|--|--|